



fecha 10/01/2019.  
Enero del 2019.

DECRETO EXENTO N° 160.-

Curarrehue, 21 Enero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

- 1.- La solicitud del Sr. Pablo Gatica Galaz de
- 2.- La Orden de Ingreso N° 91 del día 18 de
- 3.- El art 15 N° 2 ordenanza local.
- 4.- El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- la necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

**DECRETO:**

1.- Otorgase autorización al Sr. PABLO GATICA GALAZ para efectuar ventas de: "FRUTERIA Y VERDULERIA" a contar del 18/01 al 18/04/2019 ambas fechas incluidas, local ubicado en sector CATRIPULLI N° 1378 en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 75 % UTM.

2.- Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "otros".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



• DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

APB/YTF/MCUP/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes